



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 13 de 2021

Radicado: 2021-300

Recibida la presente demanda que pretende adelantar **DORA CECILIA TORRES TORO** contra **PROTECCIÓN S.A.** luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá realizar envío simultáneamente de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demandada, y aportar constancia de ello.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.			
095	CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO		
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA	14 DE JULIO DE 2021	A LAS 8:00 A.M,	
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO
		WEB:	
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			
Secretaria			